

EXENTO N° 1522 / Puente Alto,

24 SEP 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Decreto Exento N° 1355 de fecha 19.08.15, se autoriza el llamado a licitación pública denominada "Rehabilitación Eje Vial Avenida Juanita y Sargento Menadier, del Barrio Volcán, Estaciones Ferroviarias, Santa Catalina", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, con el ID: 2423-75-LQ15.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. Que en el Acto de Apertura fue rechazada la única oferta ingresada al portal por no cumplirse requisito establecido para la Garantía de Seriedad de Oferta.

DECRETO:

DECLARESE SIN ADJUDICAR, la licitación pública "Rehabilitación Eje Vial Avenida Juanita y Sargento Menadier, del Barrio Volcán, Estaciones Ferroviarias, Santa Catalina", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-75-LQ15.


Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL


Germán Codina Powers
ALCALDE

DAI / DICON / SEP / DCU.
